

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 00065 00

Visto el trámite surtido y la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

- 1.- De la liquidación de crédito presentada por la parte actora dese traslado como lo dispone el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del C.G.P., como quiera que el traslado constante a folio 99 está errado.
2. Ordenar a secretaría que proceda como lo dispone el artículo 365 del C.G.P. y realice la liquidación de costas del proceso, según lo ya ordenado en el ordinal quinto de la sentencia proferida en esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una imagen de la firma digital manuscrita de Nancy Liliana Fuentes Velandia.

Firmado digitalmente por NANCY
LILIANA FUENTES VELANDIA
Fecha: 2020.06.19 07:48:33 -05'00'

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA